



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2010

No. 834

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

- ◆ Sistema de Datos Personales de Registro de Productores de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México (Personas Físicas) 4
- ◆ Sistema de Datos Personales de Registro de Servicios de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México (Personas Físicas) 6

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México denominado Agricultura Sustentable a Pequeña Escala 9
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México denominado Herbolaria 14
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México denominado Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial 18
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México denominado Proyectos Productivos a Mujeres Huéspedes, Migrantes Capitalinas Residentes en el Exterior, en Retorno, y sus Familiares Mujeres 22
- ◆ Segunda Convocatoria 2010 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México denominado Proyectos Productivos para Huéspedes, Migrantes Capitalinos Residentes en el Exterior, en Retorno, y sus Familiares 24

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo a Familias con Hijos de Seis a Once Años que residen en Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginación en la Delegación Iztapalapa 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Económica para Jóvenes de Secundaria Préndete con tus Derechos	34
◆ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de las Personas Responsables del Cuidado en el Hogar de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia	40
◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de ayuda Económica Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores	48
Metrobús	
◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Metrobús, correspondientes al año 2010 y enero del 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina	59
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2010	61
◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Deportivo 2009	62
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Procuraduría General de Justicia Del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30100001-003-10.- Convocatoria: 003-10.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, impresión y reproducción	63
◆ Delegación Iztapalapa.- Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-002-10.- Convocatoria: 002.- Adquisición de material de ferretería y construcción	64
◆ Delegación Iztapalapa.- Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-003-10.- Convocatoria: 003.- Adquisición de material eléctrico	65
◆ Delegación La Magdalena Contreras.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 01/2010 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época, No. 831 de fecha 03 de mayo de 2010. Licitaciones Números 30001144-001-10 a la 30001144-004-10	66
◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-009-10.- Contratación del servicio de suministro de alimentos para CENDIS	68
◆ Instituto de Vivienda del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional número 30109001-003-10.- Convocatoria: 3.- Contratación de cursos de capacitación para el personal del Instituto	69
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Elinattech, S.A.	70
◆ Excelencia en Eventos Gastronómicos, S.A. de C.V.	71
◆ Casetas de México, S.A. de C.V.	71
◆ Quality And Performance, S.A. de C.V.	72
◆ Albisa Administradora Empresarial, S.A. de C.V.	72
◆ Comercial Albano, S. A. de C. V.	73
◆ Jalpak de México, S. A. de C. V.	74
◆ Merrill Lynch México, S.A. de C.V.	75
◆ Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	76
◆ Banc of América Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	77
◆ Grupo Financiero Bank of América, S.A. de C.V.	78
◆ Bank of América México, S.A.	79
◆ Mentum, S.A. de C.V.	81
◆ Plibrico Refractarios de México, S. A. de C.V.	81
◆ Diseños Celta, S.A. de C.V.	82
◆ Edictos	82
◆ Aviso	90



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA JÓVENES DE SECUNDARIA PRÉNDETE CON TUS DERECHOS

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010, se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA JÓVENES DE SECUNDARIA PRÉNDETE CON TUS DERECHOS

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación: Iztapalapa.

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.

Unidad Operativa. Coordinación de Participación Ciudadana.

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Impulsar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes para prevenir y evitar que por falta de alternativas para su mejor desarrollo, se conviertan en víctimas y protagonistas de la delincuencia o adquieran hábitos nocivos, fomentando para ello el desarrollo de habilidades adquiridas a través de la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes de 12 a 17 años de edad que residan en la Delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Dotar a los jóvenes beneficiarios del Programa de una ayuda económica de 300 pesos por trimestre para apoyar el gasto en transporte.
- 2.2. Contribuir en la formación de los jóvenes estudiantes de secundarias públicas, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.
- 2.3. Contribuir en la reducción de la deserción escolar.
- 2.4. Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.
- 2.5. Impulsar actividades educativas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- 2.6. Mediante la educación no formal, incentivar el conocimiento de sus derechos como jóvenes y su continuidad educativa.
- 2.7. Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el Programa para las y los jóvenes.
- 2.8. Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educacionales que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el Programa.

3. Población objetivo

Las y los jóvenes estudiantes de educación secundaria inscritos en escuelas públicas de la Delegación Iztapalapa con edades de 12 hasta 17 años. Se estima en alrededor de 100 mil el número de beneficiarios.

En el año 2010 se programó la incorporación trimestral de 10 mil jóvenes de secundaria, con edades de 12 a 17 años, para concluir el año con 30 mil beneficiarios, y alcanzar el 30% de la Cobertura Universal.

Para 2011, se estima concluir el año con 65 mil jóvenes de secundaria, con edades de 12 a 17 años, para alcanzar el 65% de la Cobertura Universal.

En 2012, se deberá alcanzar una cobertura de 100 mil jóvenes de secundaria, con edades de 12 a 17 años, para alcanzar el 100% de la Cobertura Universal

III. METAS FÍSICAS

Incorporar al Padrón de Beneficiarios a 30 mil jóvenes de primer grado de secundaria inscritos en las escuelas públicas de la Delegación Iztapalapa.

Otorgar una ayuda económica de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) al inicio de cada módulo para apoyar la transportación de los jóvenes a los sitios donde se efectuarán los cursos.

Efectuar 50 cursos de áreas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas.

Integrar 1000 grupos de cursos al mes en distribución territorial de las 7 Direcciones, concluyendo el año con 3,000 grupos en toda la demarcación.

IV. RECURSOS FINANCIEROS

Ayudas a participantes

Las y los jóvenes beneficiarios directos del Programa, con edades entre 12 y 17 años, recibirán una ayuda económica trimestral de 300 pesos para su transportación.

Programación presupuestal

	Abril-Mayo-Junio	Julio-Agosto-Septiembre	Octubre-Noviembre-Diciembre	Total anual
Ayudas por trimestre	10,000	20,000	30,000	60,000
Monto unitario de la ayuda	300	300	300	900
Recursos programados para ayudas económicas para transporte	3,000,000	6,000,000	9,000,000	18,000,000

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo, sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los recursos programados para las actividades de capacitación para el ejercicio fiscal de 2010 serán de 10,440,000.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la Partida 4702 denominada Aportaciones para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales y se distribuirán de la siguiente forma:

- Monitores del Programa, \$1'440,000.00 para el presente ejercicio.
- Capacitadores del Programa, \$ 9'000,000.00 para el presente ejercicio.

V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Procedimiento de incorporación

La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por parte del interesado. No se aceptarán para su trámite solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado.

La inscripción al programa se realizará afuera de las Escuelas Secundarias Públicas en la demarcación Iztapalapa y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación.

2. Requerimientos y documentación necesaria para incorporarse al Programa

2.1. Para ser beneficiarios del Programa, las y los jóvenes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Vivir en la Delegación Iztapalapa.
- b. Cursar actualmente el primer año de secundaria en alguna institución educativa pública de la Delegación Iztapalapa.
- c. Tener entre 12 y 17 años de edad.

2.2. Para acreditar el cumplimiento de dichos requerimientos las y los jóvenes deberán presentar copia de los siguientes documentos:

- a. Clave Única del Registro de Población del joven estudiante.
- b. Comprobante de domicilio.
- c. Identificación oficial con foto de la madre o padre y/o tutor responsable.
- d. Carta de autorización del padre – madre o tutor responsable asignado por los padres.
- e. Credencial de la escuela del menor y/o boleta del año en curso.
- f. Llenar formato de inscripción.
- g. Cuando sea materialmente imposible entregar comprobante de domicilio, la residencia se acreditará con el reporte de campo de los operadores del Programa con la firma de dos testigos o mediante testimonio suscrito por dos vecinos del solicitante, la cual podrá verificarse en cualquier momento.

3. Área Técnica Operativa responsable

Los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa para solicitar su inscripción al programa. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Toda la información documental que se genere en la Operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad del Área Operativa Responsable del programa.

4. Criterios de selección

Se privilegiará a los inscritos en las escuelas ubicadas en Unidades Territoriales de Muy Alta, Alta y Media marginalidad, procurando que al menos correspondan al 80% de la oferta del Programa; el 20% restante provendrá de las clasificadas como de Baja y Muy Baja Marginalidad. Buscando una territorialización equitativa así como acceso universal.

5. Publicidad en la incorporación de los beneficiarios

Al cierre de cada trimestre, el Área Operativa responsable del Programa publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx, la relación de las personas beneficiarias aceptadas en el Programa. Asimismo, informará en los teléfonos o el domicilio del beneficiario, su aceptación en el Programa.

El área operativa responsable informará por vía telefónica y/o domiciliaria a los beneficiarios de la fecha, hora y el lugar en que le será entregada la tarjeta bancaria en la cual recibirá su ayuda para transporte.

6. Entrega de transferencias, derechos, responsabilidades y causas de suspensión de la ayuda

Una vez admitidos en el Programa, los jóvenes beneficiarios recibirán una tarjeta bancaria mediante la cual recibirán la ayuda trimestral destinada a apoyar su transportación.

La ayuda económica será entregada al ingresar al Programa y al inicio de cada fase de ejecución del Programa a la madre, padre y/o responsable autorizado, previo cotejo de su Identificación Oficial, a través de tarjeta bancaria.

Las y los jóvenes serán los beneficiarios directos del Programa a través de la capacitación que recibirá en los centros habilitados en su unidad territorial o en el que se designe en función de la actividad cultural, deportiva o artística seleccionada.

6.1. Derechos, responsabilidades y causas de suspensión del Programa

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir los cursos para los que se hayan inscrito, conforme a la mecánica de operación del Programa para cada área.
- b) Recibir la ayuda señalada para cubrir sus gastos de transportación.

- c) Recibir información de los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar las actividades de los proyectos y programas asignados por el coordinador en los días y horarios establecidos.
- b) Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o documentos que utilice en las actividades asignadas.
- c) Cumplir con los lineamientos establecidos

Baja del Padrón

- a) Cambie de escuela secundaria pública a privada o fuera de la demarcación Iztapalapa.
- b) Deje de estudiar.
- c) Cumpla 18 años.
- d) Egrese del tercer año de secundaria.
- e) El o la joven podrá ser dado de baja del Programa por reporte del monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- f) Se detecte un error en el nombre del beneficiario. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Inscripción y seguimiento

- a. Verificación: el monitor efectuará visitas domiciliarias y a los centros de capacitación para seguimiento del Programa.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Difusión

El Programa se difundirá a través de volantes y carteles en los centros de mayor afluencia pública: mercados, lecherías, estaciones del metro y todas las secundarias públicas de la Delegación. Las convocatorias y la información general sobre el Programa estarán disponibles para la población en la página de internet www.iztapalapa.gob.mx, y se difundirán a través de las principales redes sociales cibernéticas.

2. Acceso

El Área Operativa responsable instalará afuera de las instalaciones de las escuelas secundarias públicas, un módulo de inscripción donde informará del Programa y realizará el registro de las personas beneficiarias. Con base en las metas de incorporación programadas por trimestre se efectuarán las altas en el padrón.

Si se rebasa el número de aspirantes, el Área Operativa priorizará la incorporación de aquellos aspirantes de escuelas ubicadas en Unidades Territoriales de Muy Alta, Alta y Media marginación.

3. Registro

El Área Operativa Responsable del Programa revisará los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de acceso previstos en estas Reglas de Operación y con base en ello procederá a registrar al beneficiario en el padrón correspondiente.

4. Operación

Al inscribirse en el Programa, la o el joven de secundaria elegirá un curso, el cual se implementará en espacios públicos cerca de su domicilio y recibirá una sesión (con duración entre 1 hora 30 minutos y dos horas) un día o dos a la semana, dependiendo del curso taller o actividad de la que se trate, dando un total al mes de 16 horas como máximo a seis horas mínimo de participación en el curso; en caso de haber sobrecupo en el curso o taller elegido, se le asignará otro de la misma área.

Los cursos y talleres se impartirán, según el caso, en las Casas de Cultura, en las instalaciones de las Direcciones Territoriales y/o en parques y jardines ubicados en la Delegación Iztapalapa.

5. Supervisión y control

En función de la demanda que tenga cada curso, se formarán grupos de hasta 35 jóvenes, quienes serán instruidos por un capacitador, en presencia de uno o más monitores, los que además de brindar asistencia al capacitador, darán seguimiento al desarrollo de las sesiones y al aprovechamiento de los beneficiarios.

Cada capacitador será responsable de 100 beneficiarios, quienes podrán distribuirse en distintas fechas y horarios.

El monitor efectuará visitas domiciliarias y a los centros de capacitación para seguimiento del Programa.

6. Evaluación

La Coordinación de Participación Ciudadana como Unidad responsable de la operación revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión.

De acuerdo con las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación de las etapas de crecimiento.

Mediante el seguimiento del Programa por parte de las y los coordinadores del Equipo Central, a través de las juntas mensuales por área y de las juntas interdisciplinarias bimestrales.

La misma Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y de los incentivos económicos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal (PDSDF).

A través de un cuestionario de evaluación aplicado cada trimestre tomando una muestra representativa de 10% de los participantes en los talleres y a sus impartidores, así como del resultado en producto para exhibición territorial, se podrán medir los avances cuantitativos y cualitativos del Programa.

Las listas de asistencia de los cursos de educación no formal permitirán dar un seguimiento de las metas tanto mensuales como trimestrales de las actividades programadas.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa (Dirección General de Desarrollo Delegacional) en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a al vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Metodología e instrumentos de medición

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Evaluación interna

Comprende los siguientes aspectos:

Evaluaciones de operación:

La Coordinación de Participación Ciudadana como Unidad responsable de la operación revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

Los indicadores cuantitativos del Programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

- De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación de las etapas de crecimiento.
- Mediante el seguimiento del programa por parte de las y los coordinadores del Equipo Central, a través de las juntas mensuales por área y de las juntas interdisciplinarias bimestrales.

Evaluaciones de resultados:

La misma Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y de los incentivos económicos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- A través de un cuestionario de evaluación aplicado cada trimestre tomando una muestra representativa de 10% de los participantes en los talleres y a sus impartidores, así como del resultado en producto para exhibición territorial, se podrán medir los avances cuantitativos y cualitativos del Programa.
- Las listas de asistencia de los cursos de educación no formal permitirán dar un seguimiento de las metas tanto mensuales como trimestrales de las actividades programadas.

Evaluaciones de impacto:

Cualitativa

Se evaluará el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las actividades del Programa, especialmente en la medida en que éste ha permitido garantizar el acceso de las y los jóvenes a la capacitación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas. Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer la orientación vocacional de los jóvenes beneficiarios, si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal después de la secundaria; si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

Cuantitativa

- Número de beneficiarios por curso y etapa del Programa.
- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en la que se capacitaron, denominados Colectivos, conformados en cada área durante el año.

Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de que la población juvenil recibiera diversos apoyos ante el deterioro de la economía familiar, petición plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010. Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa Préndete con tus Derechos Programa de Jóvenes de Secundaria con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa, específicamente con el Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de Personas Responsables del Cuidado de los Niños de 0 a 5 años: Estimulación temprana, Crecimiento y Desarrollo de la infancia; el Programa de Empleo Temporal ¡Cambiando el rostro de Iztapalapa!; el Programa en Defensa de la Economía Popular; el Programa de Ayuda Económica para Adultos Mayores ¡Viva Iztapalapa con derechos plenos!

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en las presentes Reglas de Operación es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV de las presentes Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Delegacional integrará la relación de capacitadores y monitores del programa, destinando los recursos previstos en la partida 4702 denominada Aportaciones para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales. Para este efecto, una vez integrada esta relación la publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx.

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2010.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COCOTZIN DE AYUDA PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO EN EL HOGAR DE LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFANCIA.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010, se expiden las